



Experiencia a la Vanguardia

G-0149/2023

México D.F., a 12 de Julio de 2023

Acuerdo por el que se da a conocer el primer periodo vacacional 2023 para la Agencia Nacional de Aduanas de México.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:


Hacemos de su conocimiento que la S.H.C.P. publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12/07/2023, el Acuerdo citada al rubro, **cuya entrada en vigor será el día de su publicación.**

Lo más relevante de la publicación, se detalla a continuación:

Para efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), se estará a lo siguiente:

I. Para efectos del cómputo de plazos y términos **se establece como primer periodo general de vacaciones del 2023, el que comprende los días del 17 al 28 de julio de 2023.**

II. En dicho periodo NO se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

El presente Aviso ya se encuentra en la Base de Datos CAAAREM para su consulta .

En caso de cualquier duda favor de contactar a la Dirección Operativa de CAAAREM.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/UMB/AJCQ](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.